



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000 04

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

"EDUTEC CÍA. LTDA."

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 80.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 320.00

CAPITAL ACTUAL : USD \$ 400.00

DÍ:

COPIAS

00*** 00*** 00*** 00*** 00*** 00*** 00*** 00*** 00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de Julio - del año dos mil uno, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **LUCÍA ACURIO JARAMILLO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de

la Compañía **EDUTEC CÍA. LTDA.**, según consta del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase entender una de aumento de capital y reforma de estatutos de compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: Uno.- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Hugo Cornejo Rosales, el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el ocho de octubre mil novecientos noventa y siete, se constituyó **EDUTEC CIA. LTDA.**; y, **Dos.-** La Junta General Universal de Socios de **EDUTEC CIA. LTDA.**, en





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-2-

sesión celebrada el día viernes, seis de julio del dos mil uno, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, aumentar el capital y reformar los estatutos de la misma.- Con estos antecedentes:

CLÁUSULA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EDUTEC CIA. LTDA.-

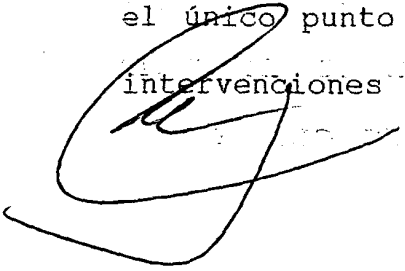
Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Lucía Acurio Jaramillo, casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de EDUTEC CIA.

LTDA., conforme aparece del nombramiento inscrito que se agrega y además debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la referida Compañía en sesión del seis de julio del dos mil uno, cuya copia se acompaña y procede a otorgar, como en efecto otorga, la presente escritura de ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de EDUTEC CIA. LTDA., con sujeción estricta a las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios ya mencionada, cuya copia del acta se inserta a continuación como parte integrante

esencial de esta escritura.- **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE EDUTEC CIA. LTDA.,**

CELEBRADA EL DÍA VIERNES, SEIS DE JULIO DEL DOS MIL

UNO.- En Quito, hoy día viernes, seis de julio del dos mil uno, a las diez y seis horas, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en el Bello Horizonte ciento once y Coruña (esquina), con la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía se constituye la presente Junta General Universal de Socios de EDUTEC CIA. LTDA., con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Preside la Junta el señor, Pedro Armijos Hidalgo y actúa de Secretaria la suscrita Gerente General, señora Lucia Acurio Jaramillo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los socios presentes, con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de los señores socios el único punto del orden del día.- Luego de varias intervenciones de los señores socios, la Junta por





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-3-

unanimidad resuelve: ampliar y reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia de esta resolución, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cuarto de los estatutos que dirá así:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL." La compañía se

dedicará a: **UNO.-** Enseñar computación a niños,

jóvenes y adultos en Centros de Educación.- **DOS.-**

Enseñar computación en escuelas, colegios y centros

de enseñanzas en general.- **TRES.-** Enseñar computación

en cualquier tipo de organización pública o privada.-

CUATRO.- Diseñar e implementar programas integrales

de tecnología educativa en centros de enseñanzas

preescolar, de educación básica, bachillerato y

educación superior.- **CINCO.-** Desarrollar y ejecutar

proyectos de tecnología con metodología educativa,

que contribuyan al desarrollo integral del niño de

dos a seis años, específicamente en el ámbito del

desarrollo de la inteligencia, de los múltiples

talentos y de la autoestima.- **SEIS.-** Importar,

representar, distribuir, comercializar toda clase de

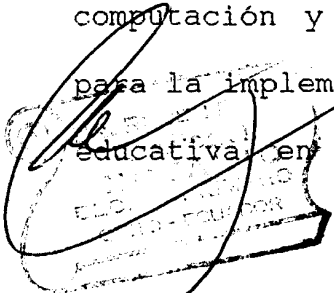
libros y textos interactivos, equipos electrónicos de

computación y todo tipo de insumo que se requiere

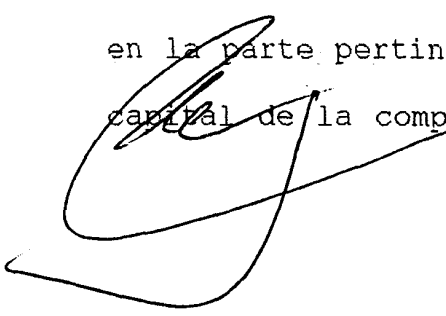
para la implementación de los programas de tecnología

educativa en que se ve involucrada.- **SIETE.-** La

agregado
Ref



creación de centros privados de enseñanza en zonas donde la comunidad lo requiere.- **OCHO.**- En general cualquier actividad conexas con los sistemas de enseñanza de computación".- Acto seguido el señor presidente agrega que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley se debe proceder al aumento de capital de la compañía y corresponde a la Junta General de Socios adoptar la resolución pertinente.- Inmediatamente la Junta General de Socios por unanimidad resuelve aumentar el capital actual de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000,00), equivalentes a OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 80.00) a CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400.00), es decir un incremento de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 320.00), íntegramente suscrito y pagado mediante aporte en numerario, conforme al detalle que consta del cuadrado anexo al acta y que forma parte integrante de esta acta.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente al Artículo que se refiere al capital de la compañía.- Inmediatamente la Junta por





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

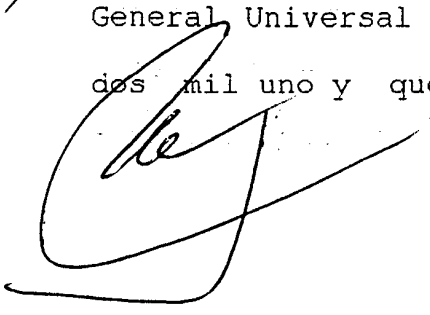
-4-

unanimidad resuelve reformar el Artículo Sexto de los estatutos así: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400.00)-, que se encuentran divididos en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una". Por último la Junta autoriza a la Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las diez y siete horas, concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las diez y siete horas treinta minutos, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- Firmado) señora Lucía Acuña Jaramilla.- Firmado) Adriana Encalada Larrea.-

Firmado) señor Pedro Armijos Hidalgo.- Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.- Quito, seis de julio del año dos mil uno.- Firmado) señora Lucía Acurio Jaramillo

Gerente General - Secretario.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: DECLARACIONES.- La otorgante, en la calidad en que comparece bajo juramento declara y reconoce: **UNO:** Que la Junta General de Socios de seis de julio del dos mil uno, ha ampliado el objeto social de la compañía; **DOS:** Que el capital de la compañía se eleva de DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000,00), equivalentes a OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 80.00), que tiene actualmente a CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400.00), es decir se incrementa en TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 320.00), mediante aporte en ~~numerosario~~; **TRES:** Que es correcta la composición del capital de la compañía tal como consta del cuadro anexo al Acta de la Junta General Universal de Socios de seis de julio del dos mil uno y que forma parte integrante a esta.-



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO INDECIMO DE QUITO

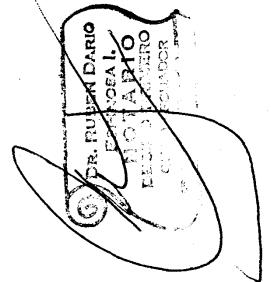
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL EN SUKRES	CAPITAL ACTUAL CONVERTIDO A DÓLARES (A)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN DÓLARES (B)	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DE US\$ 1.00 C/U
Sra. Lucía Acurio Jaramillo	1.780.000	71.20	234,80	356,00	356
Srta. Adriana Encalada Larrea	60.000	2.40	9.60	12,00	12
Sr. Pedro Armijos Hidalgo	160.000	6.40	25.60	32,00	32
TOTALES:	2.000.000	80,00	320,00	400,00	400

f) Sra. Lucía Acurio Jaramillo.- f) Sra. Adriana Encalada Larrea.- f) Sr. Pedro Armijos Hidalgo.-

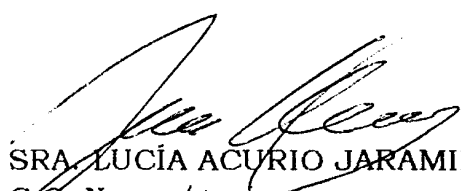
Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.
Quito, 6 de julio del 2001.

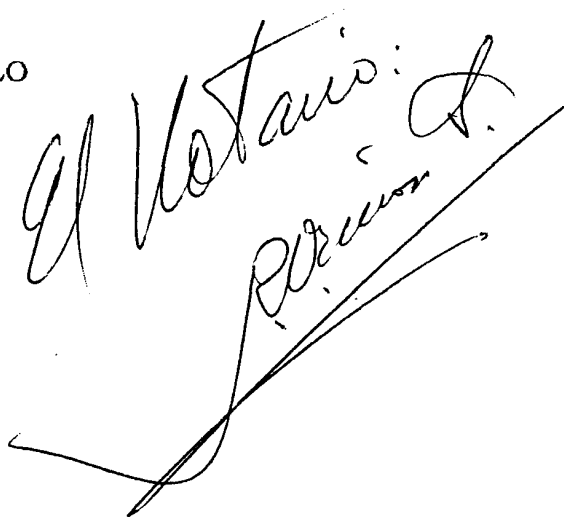


Sra. Lucía Acurio Jaramillo
Gerente General - Secretario



CUATRO: Todos los socios de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SRA. LUCÍA ACURIO JARAMILLO
C.C. No. 141333298-7.

El Notario:




Quito, 2 de Diciembre de 1999

-6-000 09

Señora:
LUCIA ACURIO DE ARMIJOS
CIUDAD.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la Compañía EDUTEC CIA LTDA en su segunda sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el desempeño de su cargo, usted ejercerá la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales, el 16 de mayo de 1997 la misma que ha sido suscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 8 de octubre de 1997.

Atentamente

Paulina Parra
PAULINA PARRA
SECRETARIA AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO NUEVAMENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EDUTEC CIA LTDA, PARA EL CUAL HE SIDO RE-ELEGIDA, QUITO 2 DE DICIEMBRE DE 1999

Maria Lucia Acurio Jaramillo
MARIA LUCIA ACURIO JARAMILLO
C.I. 171332298-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7906 del Registro de Nombramientos Tomo 131

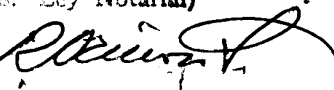
Quito, a 22 DIC 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

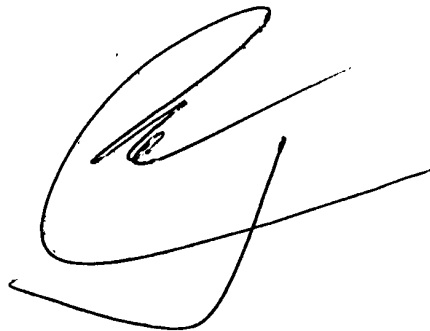
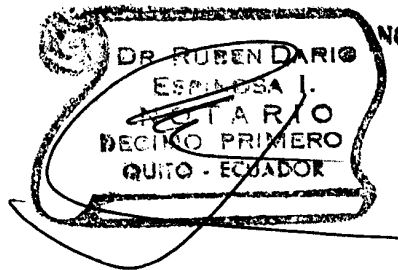
la copia fotostática que antecede, sellada
/ Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista.- Doy
fe .. (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito,

11 JUL 2001



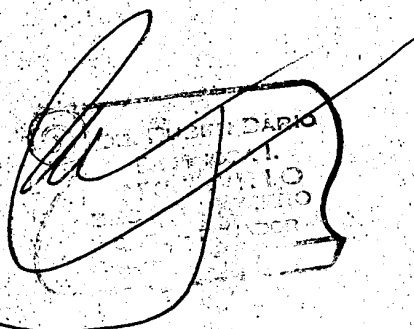
Dr. Rubén Darío Espinosa J.

NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

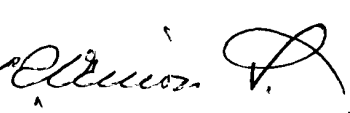
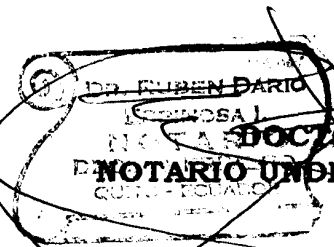


REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 17133308-7
ACURIO IARANTIL MARIA PUCIA	
18 SEPTIEMBRE 1960	
PERU	
LUGAR DE NACIMIENTO	00281
REG. CIVIL	21 281 00281
PITCHINCHA / QUITO	92
GONZALEZ SUAREZ	
Firma del Cedulaado	

EQUATORIANA	
NACIONALIDAD	VA4377122
CASANO	PEDRO ARMILOS HIDALGO
ESTADO CIVIL	QUEHACES DESTITUCION
SECONDA	PROF. OCC.
FECHA DE NACIMIENTO	13/07/1963
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION	13/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD	023711
Firma de la Autoridad	
PULGAR DERECHO	


 DARIO
 10
 10

Se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a **once de Julio del año dos mil uno.-**

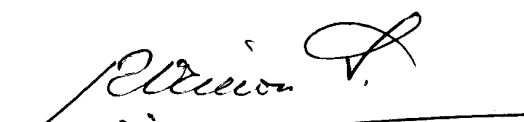
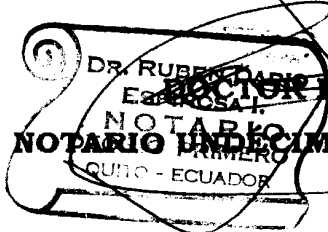


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

✓



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5169, dictada el 26 de octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento del Capital y la reforma de estatutos de la Compañía **EDUTEC CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el 11 de julio del 2.001. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito, a 8 de noviembre del 2.001.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

500 12

ZON. En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, según Resolución N° 010.IJ 5169, de fecha veinte y seis de octubre del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EDUTEC COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía celebrado el once de julio del dos mil uno ante el Notario Undécimo de este Cantón. Quito, doce de noviembre del dos mil uno.-



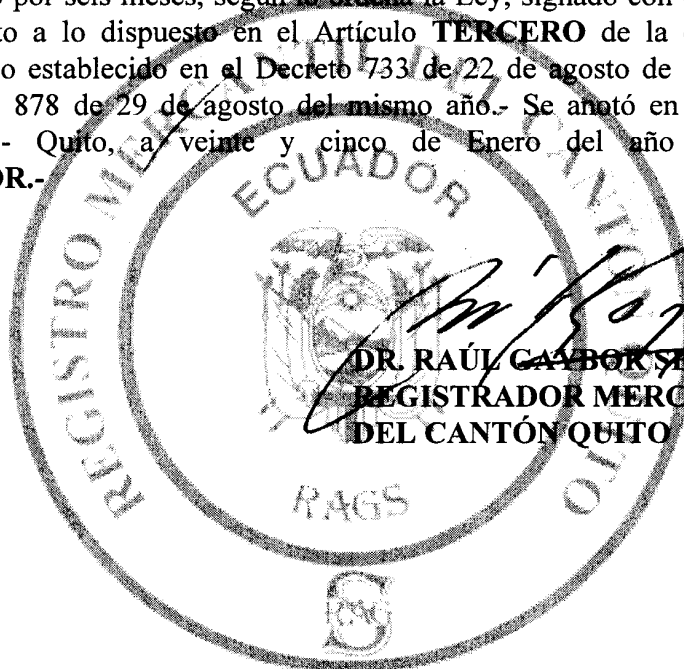
S. Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 26 de Octubre del 2.001, bajo el número **290** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2499** del Registro Mercantil de ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3967, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **EDUTEC CIA. LTDA.**", otorgada el 11 de Julio del 2.001, otorgada ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **168**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03168**.- Quito, a veinte y cinco de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

